



SECCIÓN SEXTA

Núm. 232

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANUNCIO relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica del Ayuntamiento de Mallén.

Por resolución de Alcaldía de 17 enero de 2022 se ha resuelto la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica del Ayuntamiento de Mallén y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica del Ayuntamiento de Mallén.

Visto que se publicó anuncio de dicha lista provisional en el BOPZ núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 2021, otorgando un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos pudieran formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión.

Finalizado dicho plazo de diez días hábiles y examinada la documentación presentada por:

- Doña M.P. Barra H. con DNI380L.
- Don D. Castander G. con DNI952D.
- Doña M.T. Jimeno P. con DNI778F.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha de 18 de noviembre de 2021 y en virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Admitir la documentación presentada por don D. Castander G. y doña M.T. Jimeno P. y tenerlos por admitidos en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica de este municipio, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2021.

Segundo. — No admitir la documentación presentada por doña. M.P. Barra H. y por tanto no admitir a doña M.P. Barra H. en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica de este municipio, porque la titulación presentada no es ninguna de las establecidas en las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2021 (ni equivalente).

Tercero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la formación de una bolsa de técnico medio de Gestión Económico-Jurídica de este municipio, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2021, y que son los siguientes:

• Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
.....069R	M. Arguís S.
.....159W	M. P. N. la Torre M.
.....566L	R. Escriche V.
.....342D	C. Avellana G.
.....645F	A. R. Marqués C.
.....755X	P. M. Durán R.
.....325F	M. Arbiol M.
.....336V	S. Lorente M.
.....830T	I. Velamazán L.
.....156F	S. Royo A.
.....952D	D. Castander G.
.....312A	M. D. M. Pérez I.
.....560L	D. Segura M.
.....716I	C. Castillo D.
.....778F	M. T. Jimeno P.

• Excluidos:

DNI	Nombre y apellidos	Motivo exclusión
.....380L	M. P. Barra H.	No aporta titulación requerida según bases.

Cuarto. — Publicar en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restante convocatoria en el BOPZ, si bien se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén y en la dirección *mallen.sedelectronica.es*.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Mallén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mallén, a 17 de enero de 2022. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.